



M E M O R A N D O DESAJCUM26-529

Fecha: 14 de octubre de 2026

Para: **JESSICA PAOLA GARCÍA CÁRDENAS**
MORELA CACERES DELGADO

De: Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta

Asunto: **Designación Supervisión del contrato C 025 2026**, el cual tiene por objeto la prestación de servicios para la ejecución de actividades contempladas dentro del programa anual de bienestar social 2026 de la Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta

Cordial saludo, me permito informarle que le ha sido designada la Supervisión del contrato del asunto a través de la Plataforma Secop II, a **JESSICA PAOLA GARCÍA CÁRDENAS**, labor a desarrollar con el apoyo de **MORELA CACERES DELGADO** coordinadora del área de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contrato ya cuenta con Registro Presupuestal y las Garantías presentadas por el contratista han sido aprobadas por el Área de Asistencia Legal.

Una vez de inicio a la ejecución del contrato, deberá cargar los siguientes documentos en la plataforma Secop II, en la opción N° 7 *Ejecución del Contrato*:

- **Memorando de designación de supervisor**

Para el ejercicio de la supervisión deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista conforme a lo establecido en el contrato y sus documentos anexos, los cuales reposan en el Secop II dentro del expediente, esto a través de la elaboración del Informe de Supervisión que contenga la evaluación y reevaluación del contratista y el Cumplido.

También podrá consultar en la página web de la Rama Judicial el Procedimiento para la Supervisión de contratos y Formatos guía para cada una de las actividades objeto de cumplimiento.

Recuerde que, si el contrato al contrato objeto de supervisión se le ha contratado una interventoría externa, la supervisión cumplirá funciones de apoyo administrativo durante la ejecución del contrato y en ese caso sus obligaciones serán exclusivamente administrativas, sin que estas se confundan o interfieran con las responsabilidades propias de la interventoría.

Cordialmente,

YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN
Directora Seccional Cúcuta

Elaboró: **María Isabel Amaya** – Auxiliar Administrativo

Revisó:
Genny Karén L. Bayona, Profesional Universitario